



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	05129-31-03-001-2021-00192-00
A.S.	050
Demandante	Sergio Andrés Tobón
Demandado	Emilio Restrepo Cano
Asunto	Niega solicitud.

La parte demandante solicita la realización de la audiencia programada para el 5 de mayo de 2022, de forma virtual.

Al respecto se tiene que, de conformidad con los artículos 42 y 43 del C.G.P, en uso de los deberes y poderes de ordenación e instrucción del juez como director del proceso, y en obediencia del mandato de inmediación del artículo 6 de la misma normatividad, resulta congruente practicar la prueba testimonial de modo presencial. Lo anterior, aunado a que el acuerdo PCSJA22-11930 de 25 de febrero de 2022 del C.S.J indica expresamente que:

*Artículo 3. Realización de Audiencias. (...).*

*Las audiencias presenciales se podrán realizar teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada proceso, las cuales serán definidas por cada corporación, sala, magistrado o juez, con la observancia de los protocolos de bioseguridad.*

En esa medida, y con observancia de los protocolos de seguridad, los testimonios se recibirán presencialmente, pudiendo los apoderados asistir de manera virtual a la reunión, mediante el enlace que les será suministrado vía correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE**

  
**SERGIO ZAPATA PATIÑO**  
JUEZ.